



Alcaldía **Álvaro Obregón**

Por todos, para todos.

2018-2021

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Mecanismos de vigilancia y supervisión

De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 61 de su reglamento establecerá la residencia de obra con anterioridad a la iniciación de la misma, la cual deberá recaer en un servidor público designado por “el órgano político-administrativo”, quien fungirá como su representante ante “el contratista”.

Así mismo conforme al artículo 62 del reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal establecerá la residencia de supervisión para la ejecución de los trabajos y ésta será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por “el contratista”, aun cuando la supervisión se realice por contrato, la residencia de supervisión deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.